

LEY 5606

Expropiación del edificio y terreno del "Hogar de la Sagrada Familia" en Verónica, Magdalena, para destinarlo a escuela - hogar.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública la expropiación del edificio construido por la Asociación Escuelas y Patronatos, para el "Hogar de la Sagrada Familia", en la localidad de Verónica, partido de Magdalena y su terreno correspondiente,

Art. 2º El Poder Ejecutivo destinará el inmueble para establecimiento educacional de niños huérfanos.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, será tomado de Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, del Senador Escalada. Entrada, fundamento verbal y destino a la Comisión de Legislación General, pág. 715 (agosto 28 de 1950).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 2085, 2122 y 2131 (agosto 31 de 1950).